



RESOLUCIÓN N.º0045

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 12/04/21

VISTO:

El expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0004426-1 mediante el cual se aprueba la celebración de un (01) Convenio Específico con la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Santa Fe, y;

CONSIDERANDO:

Que en uso de la autonomía funcional (art. 9, Ley N° 13.014) el Servicio Público Provincial de Defensa Penal debe promover la cooperación institucional, técnica y académica con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, tendientes al fortalecimiento del mismo, a cuyo fin puede celebrar convenios, acuerdos y otras acciones de coordinación que resulten convenientes (art. 15, Ley N° 13.014).

Que mediante resolución N°92/19 se aprobó el CONVENIO MARCO ENTRE EL SPPDP y la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE y el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SPPDP y la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, donde se estableció un marco general de vinculación académica entre las partes con el objeto de impulsar el intercambio y la cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas entre el SPPDP y la UCSF.

Que la cláusula tercera del Convenio de Colaboración Académica prevé que “LA UCSF” podrá conceder al “SPPDP” beneficios de descuento sobre el costo de la matrícula a integrantes de dicha institución que se inscriban a las Carreras de Posgrado, Cursos de Posgrado presenciales y virtuales, Diplomaturas, Cursos de Actualización, etc., como medida para lograr el objeto específico de cooperación señalado.

Que la UCSF mediante Resolución N°11.516 aprobó la realización en el ámbito de la de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la “Diplomatura en derecho penal y procesal penal.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Discusiones actuales en un estado de derecho constitucional democrático. Segunda edición”, bajo la Dirección de la Dra. Jaquelina Ana Balangione.

Que en ese contexto resulta oportuna la firma de un nuevo convenio específico, a fin de poder otorgar beneficios a los integrantes del SPPDP, que se encuentren interesados en la propuesta académica respectiva.

Que la Defensora Provincial es quien representa al Servicio Público Provincial de Defensa Penal (art. 19, Ley N° 13.014) y tiene entre sus funciones la de celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales (art. 21 inciso 10, Ley N° 13.014).

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar el CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SPPDP y la FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE, que se agrega como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

**FDO.: DRA. JAQUELINA ANA BALANGIONE, DEFENSORA PROVINCIAL
DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA**



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
Rectorado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE.

Entre el **SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**, en adelante "SPPDP", con domicilio en calle La Rioja nro. 2663, de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representado en este acto por la Defensora Provincial, **Dra. Jaquelina Ana BALANGIONE** por una parte; y por la otra, la **FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**, en adelante "UCSF", con domicilio en calle Echagüe nro. 7151 de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, representada en este acto por su Decano, **Dr. Enrique MÜLLER**, que acuerdan celebrar el presente Convenio de Descuento para la "Diplomatura en derecho penal y procesal penal. Discusiones actuales en un estado de derecho constitucional democrático. Segunda edición" para los integrantes del SPPDP, que se regirá por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA:

En virtud del Convenio Marco de Colaboración Especifica y el Convenio de Colaboración Académica suscriptos en fecha 05 de abril de 2019, se ha establecido un marco general de vinculación académica entre las partes con el objeto de impulsar el intercambio y la cooperación mutua y la realización de actividades conjuntas entre el SPPDP y la UCSF.

En la CLÁUSULA TERCERA del Convenio de Colaboración Académica se prevé que "LA UCSF" podrá conceder al "SPPDP" beneficios de descuento sobre el costo de la matrícula a integrantes de dicha institución que se inscriban a las Carreras de Posgrado, Cursos de Posgrado presenciales y virtuales, Diplomaturas, Cursos de Actualización, etc., como medida para lograr el objeto específico de cooperación señalado.-----

SEGUNDA:

El Rectorado de la UCSF ha aprobado mediante Resolución N° 11.516 la realización en el ámbito de la de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, la "Diplomatura en derecho



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
Rectorado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

penal y procesal penal. Discusiones actuales en un estado de derecho constitucional democrático. Segunda edición", bajo la Dirección de la Dra. Jaquelina Ana Balangione.-----

TERCERA:

"LA UCSF" conviene que los integrantes del "SPPDP" obtengan un descuento sobre el costo de la matrícula de la Diplomatura mencionada en la Cláusula SEGUNDA, abonando por todo concepto la suma de quince mil pesos (\$15.000).-----

Por otra parte, el "SPPDP", se compromete a difundir la Diplomatura a sus integrantes en los medios que considere convenientes y adecuados.-----

CUARTA:

Para la realización de las actividades mencionadas en la Cláusula Segunda, de ser necesario, se establecerán convenios específicos en los que se determinarán las características, condiciones, tareas y acciones concretas a realizar, así como su programación en el tiempo, financiamiento, derechos, obligaciones y responsabilidades. Los convenios específicos serán tramitados y suscriptos con arreglo a las normas y procedimientos internos de cada institución.-----

QUINTA:

El plazo de vigencia del presente será de un (1) año, que es el tiempo de duración de la Diplomatura mencionada en la Cláusula SEGUNDA.-----

SEXTA:

A todo evento, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la ciudad de Santa Fe y constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados ad initio, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones judiciales o extrajudiciales que pudieran corresponder.

En caso de disidencia respecto de la interpretación y alcance de las cláusulas del presente Convenio Marco y de los Acuerdos Específicos que en su consecuencia se suscribieren, las partes se comprometen a agotar sus esfuerzos a los efectos de arribar a un entendimiento que contemple sus respectivos intereses.-----



UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE
Rectorado



Servicio Público Provincial de Defensa Penal
Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a los 7 días del mes de abril del año 2021.